



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 5013

CHILLÁN VIEJO, 26 de Septiembre del 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 592 de fecha 26.09.2014 de la Sra. Katherine Carcomo Mendez, Directora (S) del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Marina Balbontin Riffo Jefa del Depto. de Salud Municipal, para la realización de Labores Administrativas en Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ROSA GUAJARDO JARA**, C.I. N° 11.808.295-8, Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran del 01 al 31 de Octubre de 2014, con la finalidad de realizar Labores Administrativas en Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. **Compéñese** las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/mar

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)